

CALENDARIO ELECTORAL

Artículo 8º. Calendario electoral.

1. Se establece el siguiente Calendario Electoral

Día 23 de Noviembre 46º. Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación (*mínimo 3 días hábiles*). Los candidatos deberán presentar el aval a su candidatura especificado en el art. 7º del presente Reglamento.

Día 25 de Noviembre 48º. Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 26 de Noviembre 49º. Proclamación de candidaturas a la Presidencia de la Federación por la Junta Electoral. Determinación y publicación de los miembros titulares y suplentes que ejercerán de Presidente/a y Secretario/a en la Asamblea General para la elección a la Presidencia de la Federación.

Día 27 de Noviembre 50º. Inicio del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de candidaturas a la Presidencia de la Federación (*Mínimo 5 días hábiles*).

Día 14 de Diciembre 54º. Finalización del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 22 de Diciembre 60º. Convocatoria de la Asamblea General constituyente y elección de la Presidencia de la Federación. Remisión del acta de la Asamblea confeccionada por el secretario/a y presidente/a ocasional a la Junta Electoral Federativa. (*no podrá coincidir este día con días en que se celebren competiciones oficiales de ámbito regional*).

Día 23 de Diciembre 61º. Proclamación del Presidente o Presidenta de la Federación por la Junta Electoral.

Día 28 de Diciembre 62º. Inicio del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación del Presidente o Presidenta de la Federación. (*Mínimo 5 días hábiles*).

Día 7 de Enero 66º. Finalización del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación del Presidente o Presidenta de la Federación.

Día 14 de Enero 71º. Convocatoria por parte del Presidente/a de la Junta Electoral al Presidente/a electo para la toma de posesión del cargo. (*Si una vez transcurrido el plazo de presentación de recursos, no se hubiera producido ninguno, se puede proceder a la toma de posesión. Si se hubiera presentado algún recurso, es*

necesario esperar a la resolución del mismo por el Comité de Justicia Deportiva de Navarra).

2. En caso de que solamente hubiera un candidato a la Presidencia proclamado definitivamente, no será necesario completar el resto del calendario electoral, pudiendo realizar a continuación la toma de posesión del nuevo Presidente/a ante la Junta Electoral.

3. Los plazos referidos a días se entiende que finalizan, salvo que se diga expresamente otra hora, a las 20'00 horas (*se deberá adecuar el horario de funcionamiento administrativo de la Federación a este plazo, de forma que la oficina de la Federación esté abierta en este horario*).

4. A los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el calendario electoral, todos los documentos dirigidos a la Junta Electoral deberán ser presentados y registrados en el correspondiente libro registro de la Federación, señalándose la fecha de entrada en la misma, inadmitiéndose los documentos presentados en otros registros que no sean el de la propia Federación.

5. El calendario electoral podrá ser modificado por la Junta Electoral Federativa, por circunstancias sobrevenidas y en orden a promover la mayor participación posible. Las modificaciones del calendario electoral propuestas por la Junta Electoral deberán ser aprobadas por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y se publicarán en los tabloneros de la sede de la Federación, del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y, en su caso, de la Casa del Deporte, además de en la página web de la Federación.